CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA DE CABORCA SONORA, EN LO SUCESIVO EL "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ, Y POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN IMPLEMENTADORA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN IMPLEMENTADORA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EL MTRO. MARCO AURELIO CUEVAS RAMOS. DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÀUSULAS.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN IMPLEMENTADORA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE SONORA

AYUNTAMIENTO DE CABORCA, SONORA.

DECLARACIONES:

I. Declara el "AYUNTAMIENTO", por conducto de su representante legal:

(EJEMPLO. LO SUBRAYADO EN ROJO LO TENDRA QUE ADECUAR AL AYUNTAMIENTO DE CABORCA Y HACERMELO LLEGAR.

1. Que se constituye el como un órgano del Congreso del Estado Sonora, con autonomía presupuestaria, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. Estará encargado de la revisión y fiscalización de los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales, fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, así como, deuda pública de los poderes del Estado. De los órganos autónomos, de los Ayuntamientos de los municipios, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales. E igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares.

2. Que acredita su personalidad jurídica mediante Nombramiento expedido por la Secretaría del Congreso del Estado de Sonora, mediante el Acuerdo número 2575-I/04 de fecha 30 de diciembre de 2004, gozando de las atribuciones señaladas en los precisos términos de los artículos 67 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora; 6°, 8° y 18 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y su ratificación según lo establecido por el Artículo Segundo Transitorio de la Ley 169, que contiene reforma del artículo 67 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora número 51-VII del 26 de diciembre de 2011.

3. Que señala como domicilio para todos los efectos legales y cumplimiento del presente convenio el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora Nº 189 Sur, entre California y Río Cocóspera, Colonia Proyecto Río Sonora, , Código Postal 83280, Hermosillo, Sonora, México.

II. Declara la "Secretaría"

1. Que el 28 de marzo de 2011 se publicó el Decreto que crea la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora así como la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora, organismo auxiliar del Ejecutivo Estatal, a través del cual se implementarán los acuerdos y demás determinaciones de la Comisión o del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora

2. Mediante fecha de 1 de septiembre de 2011, se publicó el Reglamento de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora la cual tiene entre sus atribuciones celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y fomentar, realizar y promover todas las acciones necesarias para lograr la correcta implementación del Sistema Acusatorio Adversarial en el Estado de Sonora, así como las que en forma expresa le instruya el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

3. Que el Mtro. Marco Aurelio Cuevas Ramos en su carácter de Director General de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio de acuerdo al artículo 8 y demás relativos del Reglamento de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora.

4. Para efectos jurídicos del presente Convenio General de Colaboración, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Dr. Hoeffer Numero. 68 esquina con Galeana, Colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, México

III. DEL "AYUNTAMIENTO " Y DE LA "SECRETARÍA":

Que atendiendo los objetivos y funciones de cada una de las instituciones participantes, han decidido establecer éste Convenio de Colaboración, para lo cual están conformes en convenir las siguientes:

CLÀUSULAS:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el "AYUNTAMIENTO" y la "SECRETARÍA", para que en la medida de sus posibilidades, realicen conjuntamente actividades de capacitación.

SEGUNDA. Ambas partes acuerdan que para cumplir los objetivos establecidos en la cláusula anterior, llevarán a cabo las acciones que de manera enunciativa y no limitativa, podrán consistir en:

a) Intercambio de información y documentación relacionada con los proyectos implementados en el marco de la implementación del nuevo sistema de justicia penal con los que el "AYUNTAMIENTO" pueda participar.

b) Realización conjunta de eventos dirigidos a los sujetos de fiscalización y servidores públicos de los ámbitos estatal y municipales, tales como seminarios, simposios, cursos, coloquios, foros, conferencias, debates, congresos, diplomados y convenciones, dentro y fuera de las instalaciones del "AYUNTAMIENTO" con fines de socializar el tema del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado.

c) Compartir espacios para eventos y charlas promocionales.

TERCERA. Cada una de las acciones mencionadas en las cláusulas Primera y Segunda serán motivo de acuerdos específicos, que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones de apoyo entre ambas, los calendarios de realización, así como, todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

CUARTA. Cada una de las partes será responsable del personal que esté involucrado en las actividades previstas en este Convenio o en los Convenios o Acuerdos Específicos derivados del mismo, por lo que estará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezcan.

QUINTA. El presente acuerdo de voluntades es de naturaleza civil, por lo que para su interpretación y cumplimiento, las partes se sometan expresamente a las leyes y tribunales del Estado de Sonora.

SEXTA. El presente Convenio General tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo renovarse por un término igual o modificarse, cuando así decidan ambas partes, o bien darse por terminado anticipadamente en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas.

Leído por ambas parte el presente documento y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 2 días del mes de Marzo del año 2017.

Por el **"AYUNTAMIENTO"**

Q.B. KARINA GARCÍA GUTIÉRREZ,
Presidenta Municipal de la Heroica de Caborca Sonora.

Por la **"SECRETARÍA"**

Mtro. Marco Aurelio Cuevas Ramos
Director General de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Implementadora del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Sonora.

TESTIGO

ING. RICARDO ARAIZA CELAYA
Secretario Municipal de la Heroica de Caborca Sonora.

TESTIGO

Lic. Carlos Valdés Ramírez.
Director de Capacitación.